CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
26 AGOSTO	1 SEPTIEMBRE

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Medellín, 21 de agosto de 2025

Señor
WALTER ALBERTO GUZMÁN ACEVEDO
supermecadoconfimerka22@gmail.com

0156REC- 20250130150898

Asunto: Respuesta al radicado 20250120140690

Cordial saludo señor Walter Alberto,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su requerimiento, mediante el cual manifiesta su inconformidad sobre los cobros que se han facturado en el servicio de energía correspondiente al contrato 1090505, indicando que es una instalación comercial que se legalizó hace poco tiempo y no se deberían estar promediando ni dejando consumos en investigación, ya que al momento de la legalización se cumplieron las normas técnicas de conformidad con la interventoría de EPM, por lo que solicita una relación detallada de los cobros efectuados en la cuenta, desglosando cada uno de los conceptos facturados, recuperados y promediados, aclaración sobre los consumos de energía en relación a los meses que presentan consumos elevados los cuales se están registrando en el equipo de medida recién legalizado y aprobado por EPM y que se verifique y se reliquide el valor a facturar de acuerdo con el consumo real y, con el fin de brindarle respuesta, consideramos los siguientes elementos:

Para iniciar, le informamos que la atención de la presente reclamación será sobre el servicio de energía facturado en marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025 en el contrato 1090505 ubicado en la dirección CL 33 CR 78 -56 de Medellín, es decir, durante los últimos 5 meses en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y los argumentos expuestos en su escrito.

Para una mejor comprensión de la información que a continuación le presentaremos es importante que conozca el concepto de desviación significativa. Este se refiere al incremento o disminución de los consumos en la instalación para un periodo específico por encima o por debajo de los límites que se encuentran establecidos en el Contrato de Condiciones Uniformes. Su cálculo está soportado además en lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994.

Aclaramos que, a partir de los consumos de agosto de 2024, se debe tener en cuenta la entrada en vigencia de la Resolución CREG 105 de 2024, la cual modifica de forma transitoria el artículo 37 de la Resolución CREG 108 de 1997 con respecto a la forma en que se calculan las desviaciones significativas para los servicios de energía y gas.

Bajo la Resolución CREG 105 de 2024, se entenderá por desviaciones significativas en el período de facturación analizado, la variación en los consumos que estén por encima o por debajo de los límites establecidos, limites que se determinan para la facturación mensual con base en el consumo promedio de los últimos 12 meses realmente medidos y facturados; diferentes a cero y sin novedades; teniendo en cuenta que dicho análisis se realiza con todos los consumos normalizados a 30 días.

Para ampliar la información del análisis de desviaciones significativas, lo invitamos a consultar los contratos de condiciones uniformes de Energía y Gas (https://www.epm.com.co/clientesyusuarios/centro-de-documentos/).

Precisado lo anterior, realizaremos el análisis de cada uno de los meses facturados, ya que en algunos se presentaron novedades con cambios de medidores:

Marzo y abril:

La factura de marzo liquidó el consumo desde el 23 de enero al 21 de febrero y la de abril del 21 de febrero al 22 de marzo. Para liquidar los kilovatios hora (kWh) del servicio de energía se tomó lectura al medidor en las fechas establecidas y al compararla con la lectura del mes anterior, para ningún período se configuró la desviación significativa mencionada en el párrafo anterior, en consecuencia, se facturó la totalidad del consumo como lo establece el Art.146 de la Ley 142 de 1994.

Energía Consumos Representados en kilovatios hora (kWh)									
Mes-año Factura	Días de Consumo	Fecha de Lectura	Lectura Tomada	Lectura Anterior	Consumo registrado	Límite Superior	Consumo Facturado	Consumo Normalizado 30 días	Consumo en Investigación
abr-25	29	22-mar-25	590	336	254	1111	254	263	0
mar-25	29	21-feb-25	336	49	287	1123	287	297	0

Cabe anotar que estas lecturas correspondieron a un medidor que había sido recién instalado el 15 de enero de 2025 mediante la orden de trabajo No. 16975692, dicho medidor corresponde al serial 14497530361.

Mayo:

Esta factura liquida los consumos del 22 de marzo al 22 de abril. Se tomó lectura al medidor el día 22 de abril, registrando 5855 kWh, y al compararlo con la lectura del mes anterior de 590 kWh, arrojó un consumo por diferencia de lecturas de 5265 kWh, unidades que presentaron desviación significativa puesto que estuvieron por fuera del límite superior establecido en este período de 1073,6 kWh, por lo que procedimos a liquidar unidades correspondientes a un promedio por 178,32 kWh, y las unidades por encima de este valor (5.086,67 kWh) fueron dejadas en investigación, hasta identificar la causa de la variación, como lo indica la Ley 142 de 1994, en su artículo 149.

Es importante indicar que, la actuación desplegada por EPM para la investigación del caso objeto de estudio, se generó con la detección de la desviación en el consumo, que para el presente caso se materializó el 22 de abril de 2025 con la lectura del medidor. Es a partir de este momento que se activa el proceso interno de EPM para determinar las causas de la desviación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el memorando interno 20251300025723 del 27 de febrero de 2025 de la SSPD.

La expedición de la factura el 14 de mayo de 2025, con base en el consumo promedio y dejando el excedente en investigación, es precisamente una medida que EPM está facultada para adoptar en virtud de artículo 149 de la Ley 142 de 1994, mientras se adelanta la investigación. Adicional a ello, según el CONCEPTO 93 DE 2025 la misma SSPD indicó que, la normativa vigente no establece un plazo concreto para que los prestadores realicen la investigación de desviaciones significativas.

Es por ello por lo que, la actuación de EPM al notificar la visita técnica con el Acta No. 548052747 del 03 de mayo de 2025 para ser ejecutada el 10 de mayo del mismo año, demuestra un despliegue diligente de recursos para establecer las causas de la desviación. Dicha programación se realizó dentro de un tiempo prudente y adecuado, considerando las complejidades operativas y logísticas que implican estas investigaciones. Además, el CONCEPTO 506 DE 2024 de la SSPD indica:

"…la posibilidad con que cuentan los prestadores de efectuar el cobro de aquellos bienes o servicios que no facturaron por "error, omisión, o investigación de desviaciones significativas" en la factura en que debieron ser cobrados, circunstancia que les permite hacerlo en aquellas que se expidan en los cinco (5) meses siguientes." En ese sentido, EPM desplegó los recursos para realizar la investigación y estableció las causas.

Esta disposición confirma la flexibilidad con la que cuenta la empresa para adelantar sus procesos de investigación y posterior cobro, sin que la expedición de la factura previa a la culminación de la investigación constituya un incumplimiento.

Es así como nos presentamos en la fecha establecida mediante la orden No. 548047419, sin embargo, no fue posible realizar la revisión ya que no se encontró a nadie en el inmueble. En consecuencia, se programa una segunda visita notificada mediante la orden 553314294 para el día 23 de mayo.

Realizamos nuevamente la visita en la fecha programada mediante la orden 553313479, y en la revisión, atendida por el señor Carlos Agudelo, se encuentra lo siguiente:

Medidor marca Applied Meters, serie 4600804139, con servicio se ve pulsar led y controlando servicio no se ve pulsar led, medidor se encuentra bien conectado. Funciona Discoteca Miami. Motivo de la variación: aumento de carga de 15 KW por 10 horas diarias durante el periodo de abril a mayo. Aforo de carga: 15 KW que consiste en electrodomésticos, iluminación, equipos para refrigeración, cámaras de video-equipos para el proceso. No troca y no surte otras instalaciones. Se encontró medidor cambiado por aumento de carga, sin sello de calibración, no se sella, informa usuario consumo aumentó ya que ocuparon la instalación hace un mes. Usuario queda enterado del informe de la revisión.

Tenemos entonces que en esta visita se logró identificar el motivo del incremento en el consumo, pero además se encontró que el medidor había sido cambiado directamente por el usuario, sin embargo, esta información no fue notificada a EPM. Igualmente, después de realizar la validación del caso, teniendo en cuenta que el mismo usuario realizó el cambio del medidor y no tenemos registro de la lectura con la que fue retirado el anterior y con la que se instaló el nuevo, no tendríamos como realizar un cobro por diferencia de lecturas.

En consecuencia, según lo identificado en la visita, se procedió a facturar los consumos en investigación de mayo, relacionados como "ajustes de conceptos facturados" en el estado de cuenta de junio de 2025 a razón de 5.086,67 kWh. Información que encontrará en su factura. Con esto se facturan 5265 kWh de mayo, sin embargo, teniendo en cuenta la explicación anterior, EPM consideró cargar el consumo completo de la lectura encontrada el 22 de abril, es decir 5855 kWh ya que no se cuenta con una lectura inicial del nuevo medidor, quedando pendientes por cargar 590 kWh que si la empresa considera podrá recuperar en los términos de ley, es decir, hasta 5 meses después de generada la cuenta de cobro.

Ajuste conceptos facturados

Servicio, Concepto-Periodo	Unidades	Costo ($)	Valor ($)
Energía Mdo Regulado - Contribución Activa May-25	20		939.204,04
Energía Mdo Regulado - Energía May-25	5.086,677	923,200	4.696.020,21
TOTAL			$5.635.224,25

Junio:

En esta factura se liquidaron los consumos del 22 de abril al 21 de mayo. Se tomó lectura al medidor el día 21 de mayo, registrando 8.989 kWh, y al compararlo con la lectura del mes anterior de 5.855 kWh, arrojó un consumo por diferencia de lecturas de 3.134 kWh, unidades que también presentaron desviación significativa puesto que estuvieron por fuera del límite superior establecido en este período de 1.073,6 kWh, por lo que procedimos a liquidar unidades correspondientes a un promedio por 194,21 kWh, y las unidades por encima de este valor (2.939,79 kWh) fueron dejadas en investigación, hasta identificar la causa de la variación, como lo indica la Ley 142 de 1994, en su artículo 149.

Por lo anterior y, en cumplimiento de la normatividad vigente, nuestra empresa programó la respectiva visita previa en la instalación, la cual fue avisada mediante orden 556808198 el pasado 29 de mayo de 2025, y según soporte documental adjunto, fue recibida en la instalación. En la orden se notificó que, para investigar la causa del incremento, nuestro personal asistiría a la instalación el día 05 de junio de 2025.

De acuerdo con la programación, nos presentamos en el predio el 05 de junio mediante la orden No. 556798521, con el fin de realizar la revisión previa, pero no fue posible ya que en el momento de la visita no se encontró a nadie en la instalación. En consecuencia, se programa una segunda visita anunciada con la orden No. 560899042 para el día 07 de julio.

Conforme a lo agendado, visitamos nuevamente el inmueble el 07 de julio mediante la orden 560895476, pero con el mismo resultado de la primera visita: no se encontró a nadie en la instalación para atender la revisión.

Cabe resaltar que la situación presentada corresponde a un incumplimiento en las obligaciones del usuario dispuestas en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), de permitir las revisiones cuando la empresa lo requiera, lo que coloca en desventaja a la empresa, dado que no se le dio la oportunidad de identificar cual fue la razón del aumento, descartar daños en el medidor o la instalación.

De acuerdo con lo anterior y, tal y como lo dicta el CCU en su cláusula 50, en vista de que se realizaron dos visitas consecutivas, avisadas con antelación y que no fueron efectivas por causas imputables al usuario, EPM cargó el consumo dejado en investigación correspondiente a 2.939,79 kWh, en la factura de julio de 2025 como “ajustes de conceptos facturados”.

Ajuste conceptos facturados

Servicio, Concepto-Periodo	Unidades	Costo ($)	Valor ($)
Energía Mdo Regulado - Contribución Activa Jun-25	20		523.464,89
Energía Mdo Regulado - Energía Jun-25	2.939,790	890,310	2.617.324,43
TOTAL			$3.140.789,32

Julio:

En esta factura se liquidaron los consumos del 22 de mayo al 21 de junio. Se encuentra que mediante la orden de trabajo No. 17162817, que el 11 de junio se visita instalación para revisión de medidor marca E31, serie 14497530361, tipo HXP100DII 240v, lectura 620 kWh, el cual se encuentra en caja hermética plástica en poste, con corriente de 0.0 amperios por ambas líneas, surtía discoteca (Miami) que el usuario había cambiado de forma particular. Se instaló medidor nuevo tipo (parrilla) marca 46, serie 4600804139, tipo B3E-OR2SET 2120/2085-100, lectura activa 11382 kWh, reactiva 3677 kvar/h, con pedido # 23437145 del 30/05/25, ingresó al sistema para legalizar; se retira medidor de serie 14497530361, y 20 metros de cable concéntrico 28+8, se toma registro fotográfico, se llevan para la bodega para que dispongan de este.

Dicha revisión generó un cobro por valor de $120.455, los cuales se encuentran cargados en la factura de julio.

Se tomó lectura al medidor el día 21 de junio, registrando 12.258 kWh, y al compararlo con la lectura del mes anterior de 11.382 kWh (lectura con la que se instaló este equipo el día 11 de junio), arrojó un consumo por diferencia de lecturas de 876 kWh, sin embargo, como el período de consumo de julio había iniciado desde el 22 de mayo, debíamos tener en cuenta la lectura del medidor anterior desde ese día hasta el 11 de junio, pero se presentó una nueva novedad y es que el medidor retirado con serial 14497530361 era el que se tenía antes del cambio realizado de forma particular, cuando fue sustituido por el equipo con serial 4600804139.

Debido a la inconsistencia anterior, nuevamente procedimos a factura con consumo promediado a razón de 1.047,691 kWh.

A continuación, damos respuesta a sus requerimientos:

1. Una relación detallada de los cobros efectuados en la cuenta, desglosando cada uno de los conceptos facturados, recuperados y promediados.

   En los párrafos anteriores encontrará la explicación mes a mes de los consumos facturados, recuperados y promediados.

2. Copia de las actas de lecturas y/o documentos que soporten los cobros.

   Al final de este documento se anexan los soportes correspondientes.

3. Aclaración sobre los consumos de energía en relación con los meses que presentan consumos elevados los cuales se están registrando en el equipo de medida recién legalizado y aprobado por EPM.

   En los párrafos anteriores encontrará la explicación de los consumos facturados luego de la última legalización del medidor realizada el 11 de junio, allí se explica que anterior a esa fecha se tuvo incluso un medidor instalado de forma particular sin haber notificado a EPM, causando afectación en la lectura y liquidación de los consumos, por lo que en la mayoría de estos se tuvo que promediar y recuperar posteriormente.

4. Que se verifique y se reliquide el valor a facturar de acuerdo con el consumo real registrado con el medidor instalado recientemente.

El medidor reciente fue instalado el 11 de junio, como se explica en los consumos facturados de julio, este solo aplicó a una parte del periodo liquidado en julio ya que este comenzó el 22 de mayo. En agosto, ya podría ver los consumos registrados de forma completa por el nuevo medidor.

Consecuentes con lo anterior, nuestra empresa no realizó modificaciones sobre los consumos facturados en marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025, para el servicio de energía suscrito bajo el contrato No. 1090505, toda vez que éstos son considerados correctos, dadas las novedades presentadas con los cambios de medidor realizados, además se actuó conforme la normatividad vigente ante las desviaciones significativas presentadas.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del portal web o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Para el caso en particular no se separan valores debido a que las facturas objeto de reclamo ya se encuentran canceladas.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, le invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE PINEDA ARIAS
Empresas Públicas De Medellín, E.S.P

PQR-12907626-C3N3

Anexos (3 folios)

- Cambio de medidor 15-01-2025
- Aviso de visita 548052747
- Acta de revisión 548047419
- Aviso de visita 553314294
- Acta de revisión 553313479
- Lectura 21-05-2025
- Aviso de visita 556808198
- Acta de revisión 556798521
- Aviso de visita 560899042
- Acta de revisión 560895476
- Lectura 21-06-2025
- Cambio de medidor 11-06-2025

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Nit 890904996-1

Línea de Servicio:	TyD
Número de Orden o Tarea:	16975692 /SI_16975692
Fecha Revisión:	15/01/2025 16:10
CC. Cliente:	302898
Cliente:	USUARIO DEL SERVICIO
Municipio:	Medellín
Dirección:	CL 33 CR 78 -56
Instalación:	05371300800056000O
Contrato:	1090505
Descripción:	TyD_177_Reincidente_P28_Inst_medidor_bicuerpo_CONV_CTE_1

En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y de la resolución CREG 108 de 1997, en el día de hoy se ha revisado su instalación eléctrica por funcionarios que prestan servicios para Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Medidor(es):

Marca - Modelo - Serie	Ubicación	Acción	Constante
__2205080836		Retirado	1
HEXING_HXP100DII 240 5-100_14497530361	Poste	Instalado	1

Lecturas:

Marca - Modelo - Serie	Activa Pico	Activa No Pico	Reactiva Pico	Reactiva No Pico
__2205080836		2878		
HEXING_HXP100DII 240 5-100_14497530361		4		

Observaciones generales de la cuadrilla:

I 19=1. TRAFO 302898. CTO R07 -16. SE VISITO INSTALACIÓN PARA REALIZAR CAMBIO DE MEDIDOR REPORTADO POR EL DIAGNÓSTICO, P214. SE RETIRA MEDIDOR MONOFASICO 2 FASE 3 HILOS 24V 5(100)A MC E10 SR 2205080836 LEC 2878 KWH, SE INSTALO EN POSTE MEDIDOR POSPAGO BICUERPO BPLC 240V 5(100)A MC E31 SR 14497530361 CON LEC DE INICIO DE 4.13 KWH, SE CAMBIA MED CONVENCIONAL POR BICUERPO BPLC Y SE INSTALA AC AEREA EN CABLE 2X8+8 CON EL FIN DE ANULAR RED CANALIZADA YA QUE USUARIOS LA MANIPULABAN PARA INSTALACIÓNES EN DC, SE ALOJO MED BICUERPO BPLC EN GABINETE Y SE UBICO EN PARTE ALTA DE P1 (CRUCETA VOLADA DE 2400 MM) PARA ASI EVITAR MANIPULACION DEL MISMO DEJANDO DISPLEY EN FACHADA PARA TOMA DE LECTURAS E INSTALACION CHEQUEADA Y CON SERVICIO, SE INFORMO AL USUARIO EL MOTIVO DEL CAMBIO Y SE LE HACE ENTREGA DEL MED RETIRADO. EL CAMBIO DE MEDIDOR NO TIENE COSTO PARA EL CLIENTE. EJECUTA EP _158.

Yo como usuario que atendí esta revisión, certifico que todos los datos por mí suministrados son correctos y autorizo a EPM que los use para los fines que considere pertinentes, además, conocí el resultado de la misma y me doy por enterado del inicio de la actuación administrativa por recuperación de consumos dejados de facturar, basados en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio, para constancia firmo la presente.

Tipo Enterado 1:	Propietario
Enterado 1:	USUARIO DEL SERVICIO
Identificación 1:	302898
Correo Electrónico:	
Número de Contacto:	

Dionny Zapata
EP-158

Firma:

Revisor:	ZAPATA MESA, DIONNY DISNEY
Identificación:	71005916

Si requiere información adicional, favor llamar a la línea 4444115 o 01800415115, donde encontrará información de los servicios de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Cuadrilla:	E_P158
Fecha y hora generación de archivo:	15/01/2025 16:10

Número Orden:548052747
Dirección:CL 33 CR 78 -56
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 94827431

Elemento de medida:E31_HXP100DII 240 5-100_14497530361

VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION ENERGIA ACTIVA

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios ha detectado un aumento en el consumo de energía activa en su inmueble, por lo tanto en el mes de Mayo de 2025 facturará 178 kilovatios que corresponde al promedio de los últimos seis meses de su inmueble, y el consumo excedente de 5086 kilovatios, se dejará pendiente hasta que se realice el proceso de investigación.

Para determinar la causa que originó la variación del consumo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios realizará una revisión en su inmueble el 10/Mayo/2025 entre las 12:01 pm y las 18:00 pm, para establecer si los consumos excedentes, deben o no ser facturados. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho. Una vez agotadas las etapas que se requieran en la investigación, y la empresa prestadora del servicio concluya que la causa que originó la desviación significativa fue el consumo realmente demandado en el inmueble, se cargará el consumo dejado en investigación en la facturación del período siguiente. Si el USUARIO lo requiere, podrá presentar la debida reclamación.

La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Cuando el prestador de los servicios públicos domiciliarios realice dos visitas consecutivas con el fin de detectar la causa que generó la desviación significativa y las mismas no se puedan efectuar por causa imputable al USUARIO, siempre y cuando de éstas exista prueba documental, el prestador de los servicios públicos domiciliarios podrá cargar la totalidad del consumo dejado en investigación. No obstante, el USUARIO podrá controvertir dicho cobro mediante una reclamación sobre los valores facturados.

Cuando los consumos dejados en investigación no hayan sido debidamente justificados por la revisión al momento de la toma de lectura, el análisis de la información histórica de la instalación, o la revisión en terreno, el prestador de los servicios públicos domiciliarios realizará la revisión técnica del medidor y el costo será asumido por ésta.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1
Recibí a conformidad

Atendió:Sandra López
Identificación:3146658605

Firma:

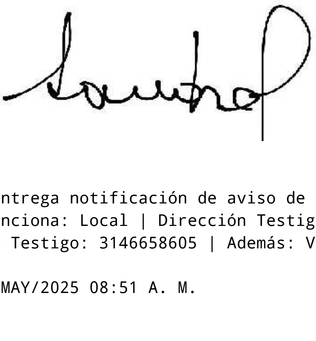

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: Local | Dirección Testigo: CL 33 CR 78 - 168 | Teléfono Testigo: 3146658605 | Además: Ver evidencia fotográfica.
FECHA y HORA:03/MAY/2025 08:51 A. M.

REVISION PREVIA
Número Orden:548047419
Cliente:LILLIAM ECHEVERRI GOMEZ
Dirección:CL 33 CR 78 -56
AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad CONSUMO EN INVESTIGACION GRANDES CLIENTES
Motivo Solicitud de Investigación de Consumos
Servicio Suscrito 94827431

Fecha Inicio Revisión:10/05/2025 01:42 p. m.

Apreciado usuario:
Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá garantizarte una facturación óptima.
Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ENERGIA **REVISADO**
E31 - HXP100DII 240 5-100
Serie #: 14497530361
Ubicación: AFUERA

Medida(s):

Energía
Lectura 10/may/2025 07735

Reporte

Observación Adicional CASA SOLA
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: discoteca | Medidor empotrado: no | Además: vecinos informan que la discoteca la abren en horas de la noche testigo de la visita de dirección CL 33 CR 78 - 68 ver evidencia fotográfica

Evidencia fotográfica 1

Evidencia fotográfica 2

Siendo el 10/MAY/2025 01:53 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:
CASA SOLA

Firma:

Carlos A

_____

Testigo 1 CARLOS AGUDELO 1128458478

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en www.epm.com.co. Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.
Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias.

Por ti, estamos ahí

Revisor:SERGIO TORRES AGUDELO Identificación:1152443927
CON2328 10/MAY/2025 01:53 P. M.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Linea de Atención fijo y celular Medellín
4444115 ó 018000415115
Grandes Contribuyentes -Retenedores del IVA
Auto retenedores –Res. 547 del 25/01/2002
www.epm.com.co

Número Orden:553314294
Dirección:CL 33 CR 78 -56
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 94827431
Elemento de medida:E31_HXP100DII 240 5-100_14497530361
AVISO 2ª VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION ENERGIA ACTIVA

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le informa que en la primera visita a su inmueble, no fue posible realizar la revisión para determinar la causa que originó el aumento en el consumo de energía activa, por lo tanto se programa una segunda y última visita para el 23/Mayo/2025 entre las 12:01 pm y las 18:00 pm. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, y en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho.

Si no se determina la causa que generó el aumento del consumo, la Entidad procederá a efectuar prueba técnica del medidor para confirmar su correcto funcionamiento.
La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1
Recibí a conformidad

Atendió:Juan Guisao
Identificación:71550055

Firma:

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: Local comercial | Dirección Testigo: CR 76 CL 33 A -54 | Teléfono Testigo: 3108607529 | Además: Usuario enterado, se deja bajo puerta, se insiste en varias ocasiones.
FECHA y HORA:19/MAY/2025 11:49 A. M.

REVISION PREVIA
Número Orden:553313479
Cliente:LILLIAM ECHEVERRI GOMEZ
Dirección:CL 33 CR 78 -56
AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad CONSUMO EN INVESTIGACION GRANDES CLIENTES
Motivo Solicitud de Investigación de Consumos
Servicio Suscrito 94827431

Fecha Inicio Revisión:23/05/2025 02:55 p. m.

Apreciado usuario:
Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá garantizarte una facturación óptima.
Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ENERGIA ** NUEVO ** REVISADO
APPLIED METERS - AMTB1E-OR4TI
Serie #: 4600804139
Ubicación: AFUERA

Medida(s):

Energía
Lectura 23/may/2025 09093

Prueba indicativa de funcionamiento al medidor con resultado:

Prueba PCT

FASE	VOLTAJE	CORRIENTE	TIEMPO	#VUELTAS	%ERROR
1.Prueba Pct Manual Monofasico	118	20.11	8.90	30	2.28

Reporte

Observación Adicional VARIACIÓN EN EL NIVEL DE UTILIZACIÓN POR MAYOR USO
Tiempo de Ocupación: 1
Unidad de Ocupación MES
Otra observación: Marca: Applied meters |Serie: 4600804139 |Lectura importada: N/A |Constante de facturación: 1 |Medidor con servicio se ve pulsar led y controlando servicio no se ve pulsar led |Medidor se encuentra bien conectado: si |Generación esta en servicio: N/A |Funciona: discoteca Miami |Instalaciones internas: empotradas |Motivo: aumento de carga de 15 KW 10 horas diarias |Durante el periodo de: Abril-Mayo |Aforo de carga: 15 KW |
Nro. De Personas: 10

Evidencia fotográfica 1

Evidencia fotográfica 2

Mediante la firma de la presente acta autorizo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el aviso de privacidad y política de protección de datos de EPM que puedo consultar en

https://www.epm.com.co/clientesyusuarios/aviso-de-privacidad-y-politica-de-proteccion-de-datos-personales/

Siendo el 23/MAY/2025 03:13 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:
ATENDIDO
Consiste en: electrodomesticos-iluminacion-equipos para refrigeración-camaras de video-equipos para el proceso |Troca con otra instalación: no |Surte otras instalaciones no |Sellos de gabinete retirados: N/A |Sellos de gabinete instalados: N/A |Sellos de Bornera retirados: N/A |Sellos de Bornera instalados: N/A |Además: se encontró medidor cambiado por aumento de carga, sin sello de calibración, no se sella, informa usuario consumo aumento ya que ocuparon la instalación hace un mes |usuario queda enterado del informe de la revisión.

Firma:

Encargado Andrés Moya 1077452318

Correo electrónico:waltru728@hotmail.com
Celular:3107952553

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en www.epm.com.co. Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.
Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias.

Por ti, estamos ahí

Revisor:SERNA GONZALEZ CRISTIAN Identificación:71797373
CON2327 23/MAY/2025 03:13 P. M.

REVISIÓN TÉCNICA DE LECTURA
Cliente:LILLIAM ECHEVERRI GOMEZ
Dirección:CL 33 CR 78 -56
AN MEDELLIN - Antioquia
Instalación:053713008000560000

Motivo: ENERGIA Con Desviación de consumo.

Apreciado usuario:
Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos.
Como resultado de la revisión de hoy se encontró que:

MEDIDORES:

ENERGIA **CON OBSERVACION(es)**
Marca: E31
Modelo: HXP100DII 240 5-100
Serie: 14497530361

Medida(s):

Energía
Lectura Actual 21/may/2025 08989 kWh
Observaciones:
* VARIACION NIVEL DE UTILIZACIÓN
+ HABITADA USAN

REVISIÓN ENERGÍA
Por la variación del consumo en el servicio de ENERGIA o por la imposibilidad del registro del consumo en este periodo de facturación, evidenciado en la toma de la lectura del día de hoy, se realizó revisión técnica que permitió identificar las posibles causas de la variación y/o imposibilidad, con el propósito de garantizarle una correcta facturación.
Otra observación: ocupada no se determina incremento nadie en el momento de lectura

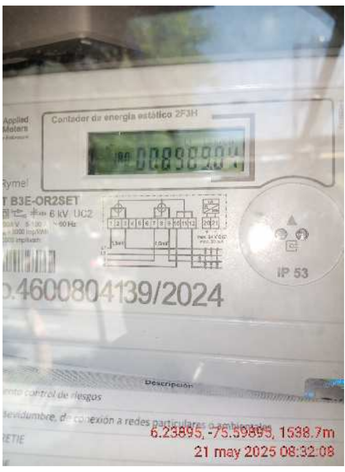

Siendo el 21/MAY/2025 02:54 P. M.

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias,las cuales puedes realizar por medio de la Línea de Atención (604) 44 44 115 o 018000 415 115.

Por ti, estamos ahí

Revisor:CORDERO BETANCUR DAVID ESTEBAN
Identificación:1000397336
UTI5064 21/MAY/2025 02:54 P. M.

Número Orden:556808198
Dirección:CL 33 CR 78 -56
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 94827431
Elemento de medida:E31_HXP100DII 240 5-100_14497530361
VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION ENERGIA ACTIVA

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios ha detectado un aumento en el consumo de energía activa en su inmueble, por lo tanto en el mes de Junio de 2025 facturará 194 kilovatios que corresponde al promedio de los últimos seis meses de su inmueble, y el consumo excedente de 2939 kilovatios, se dejará pendiente hasta que se realice el proceso de investigación.
Para determinar la causa que originó la variación del consumo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios realizará una revisión en su inmueble el 05/Junio/2025 entre las 12:01 pm y las 18:00 pm, para establecer si los consumos excedentes, deben o no ser facturados. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho. Una vez agotadas las etapas que se requieran en la investigación, y la empresa prestadora del servicio concluya que la causa que originó la desviación significativa fue el consumo realmente demandado en el inmueble, se cargará el consumo dejado en investigación en la facturación del período siguiente. Si el USUARIO lo requiere, podrá presentar la debida reclamación.
La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Cuando el prestador de los servicios públicos domiciliarios realice dos visitas consecutivas con el fin de detectar la causa que generó la desviación significativa y las mismas no se puedan efectuar por causa imputable al USUARIO, siempre y cuando de éstas exista prueba documental, el prestador de los servicios públicos domiciliarios podrá cargar la totalidad del consumo dejado en investigación. No obstante, el USUARIO podrá controvertir dicho cobro mediante una reclamación sobre los valores facturados.

Cuando los consumos dejados en investigación no hayan sido debidamente justificados por la revisión al momento de la toma de lectura, el análisis de la información histórica de la instalación, o la revisión en terreno, el prestador de los servicios públicos domiciliarios realizará la revisión técnica del medidor y el costo será asumido por ésta.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1
Recibí a conformidad

Atendió:Juanita duque
Identificación:1034990922

Firma:

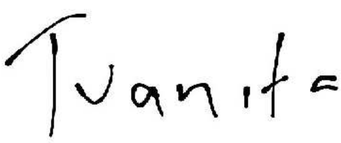

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: discoteca |Dirección Testigo: cl 33 cr 78 68 | Teléfono Testigo: no suministro| Además: no hay nadie,se insistió se deja notificación bajo puerta.
FECHA y HORA:29/MAY/2025 01:22 P. M.

REVISION PREVIA
Número Orden:556798521
Cliente:LILLIAM ECHEVERRI GOMEZ
Dirección:CL 33 CR 78 -56
AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad CONSUMO EN INVESTIGACION GRANDES CLIENTES
Motivo Solicitud de Investigación de Consumos
Servicio Suscrito 94827431

Fecha Inicio Revisión:05/06/2025 01:52 p. m.

Apreciado usuario:
Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá garantizarte una facturación óptima.
Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ENERGIA ** NUEVO ** REVISADO
APPLIED METERS - AMTB1E-OR4TI
Serie #: 4600804139
Ubicación: AFUERA

Medida(s):

Energía
Lectura 5/jun/2025 10645

Reporte

Observación Adicional CASA SOLA
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: discoteca Welcome to Miami | Medidor empotrado: si | Además: nadie para revisar, se observa medidor registrando, marcado, firma como testigo de la visita vecino de placa 78 -22

Evidencia fotográfica 1

Evidencia fotográfica 2

Siendo el 05/JUN/2025 02:17 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:
CASA SOLA

Firma:

Testigo 1 Jhon Jairo Ortega 1014454145

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en www.epm.com.co. Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.
Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias.

Por ti, estamos ahí

Revisor:SERNA GONZALEZ CRISTIAN Identificación:71797373
CON2327 05/JUN/2025 02:17 P. M.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Linea de Atención fijo y celular Medellín
4444115 ó 018000415115
Grandes Contribuyentes -Retenedores del IVA
Auto retenedores –Res. 547 del 25/01/2002
www.epm.com.co

Número Orden:560899042
Dirección:CL 33 CR 78 -56
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 94827431
Elemento de medida:46_B3E-OR2SET 2X120/208 5-100_4600804139
AVISO 2ª VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION ENERGIA ACTIVA

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le informa que en la primera visita a su inmueble, no fue posible realizar la revisión para determinar la causa que originó el aumento en el consumo de energía activa, por lo tanto se programa una segunda y última visita para el 07/Julio/2025 entre las 12:01 pm y las 18:00 pm. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, y en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho.

Si no se determina la causa que generó el aumento del consumo, la Entidad procederá a efectuar prueba técnica del medidor para confirmar su correcto funcionamiento.
La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1
Recibí a conformidad

Atendió:Lina hurtado
Identificación:1187093654

Firma:

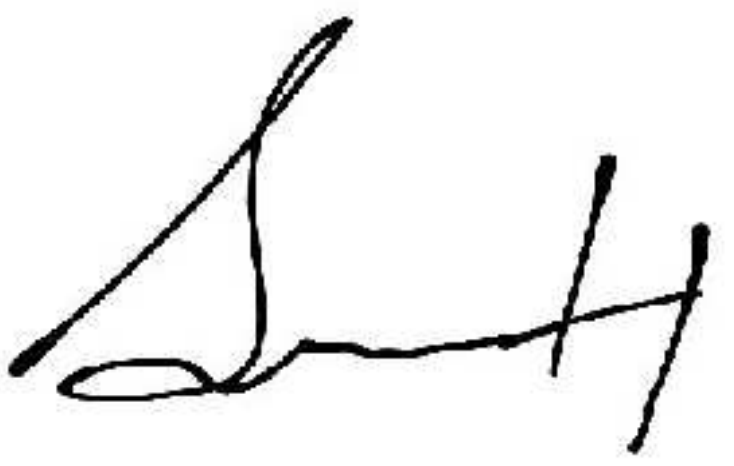

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: VIVIENDA |Dirección Testigo: CL 33 # 78 - 44 | Teléfono Testigo: no suministra | Además: SE DEJA AVISO DE VISITA DEBAJO DE LA PUERTA PRINCIPAL
FECHA y HORA:01/JUL/2025 09:19 A. M.

REVISION PREVIA
Número Orden:560895476
Cliente:LILLIAM ECHEVERRI GOMEZ
Dirección:CL 33 CR 78 -56
AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad CONSUMO EN INVESTIGACION GRANDES CLIENTES
Motivo Solicitud de Investigación de Consumos
Servicio Suscrito 94827431

Fecha Inicio Revisión:07/07/2025 12:46 p. m.

Apreciado usuario:
Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá garantizarte una facturación óptima.
Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ENERGIA **REVISADO**
APPLIED METERS - B3E-OR2SET 2X120/208 5-100
Serie #: 4600804139
Ubicación: AFUERA

Medida(s):

Energía
Lectura 7/jul/2025 14066

Reporte

Observación Adicional CASA SOLA
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: discoteca Welcome to Miami | Medidor empotrado: si | Además: nadie para revisar, se observa medidor registrando, marcado, bien leído, firma como testigo de la visita vecina de placa 78 -68

Evidencia fotográfica 1

Evidencia fotográfica 2

Siendo el 07/JUL/2025 01:22 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:
CASA SOLA

Firma:

Testigo 1 Angie Martinez 100393464

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en www.epm.com.co. Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.
Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias.

Por ti, estamos ahí

Revisor:Jhoan Saith Gil Chanci Identificación:1017138158
CON2327 07/JUL/2025 01:22 P. M.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Linea de Atención fijo y celular Medellín
4444115 ó 018000415115
Grandes Contribuyentes -Retenedores del IVA
Auto retenedores –Res. 547 del 25/01/2002
www.epm.com.co

REVISIÓN TÉCNICA DE LECTURA
Cliente:LILLIAM ECHEVERRI GOMEZ
Dirección:CL 33 CR 78 -56
AN MEDELLIN - Antioquia
Instalación:053713008000560000

Motivo: ENERGIA Con Desviación de consumo.

Apreciado usuario:
Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos.
Como resultado de la revisión de hoy se encontró que:

MEDIDORES:

ENERGIA **CON OBSERVACION(es)**
Marca: APPLIED METERS
Modelo: B3E-OR2SET 2X120/208 5-100
Serie: 4600804139

Medida(s):

Energía
Lectura Actual 21/jun/2025 12258 kWh
Observaciones:
* VARIACION NIVEL DE UTILIZACIÓN
+ HABITADA USAN

REVISIÓN ENERGÍA
Por la variación del consumo en el servicio de ENERGIA o por la imposibilidad del registro del consumo en este periodo de facturación, evidenciado en la toma de la lectura del día de hoy, se realizó revisión técnica que permitió identificar las posibles causas de la variación y/o imposibilidad, con el propósito de garantizarle una correcta facturación.
Otra observación: local comercial, consumo superior nadie autorizado para justificar

Siendo el 21/JUN/2025 02:30 P. M.

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias,las cuales puedes realizar por medio de la Línea de Atención (604) 44 44 115 o 018000 415 115.

Por ti, estamos ahí

Revisor:VALENCIA MARIN SANTIAGO Identificación:1001138945
UTI5133 21/JUN/2025 02:30 P. M.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Nit 890904996-1

Línea de Servicio:	TyD
Número de Orden o Tarea:	17162817 /SI_17162817
Fecha Revisión:	11/06/2025 14:59
CC. Cliente:	1
Cliente:	USUARIO
Municipio:	Medellín
Dirección:	CL 33 CR 78 -56
Instalación:	053713008000560000
Contrato:	1090505
Descripción:	TyD_124_ATENCION_ANS_CTE1

En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y de la resolución CREG 108 de 1997, en el día de hoy se ha revisado su instalación eléctrica por funcionarios que prestan servicios para Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Medidor(es):

Marca - Modelo - Serie	Ubicación	Acción	Constante
__14497530361	Poste	Retirado	1
APPLIED METERS_B3E-OR2SET 2X120/208 5-100_4600804139	Afuera	Encontrado	1

Lecturas:

Marca - Modelo - Serie	Activa Pico	Activa No Pico	Reactiva Pico	Reactiva No Pico
__14497530361		620		
APPLIED METERS_B3E-OR2SET 2X120/208 5-100_4600804139		11382		3677

Prueba de Error (PCT Equipo Patrón):

Marca - Modelo - Serie	Potencia Activa	Potencia Reactiva	Potencia Aparente	Fac. Potencia	% Error
__14497530361	0	0	0	0	0
APPLIED METERS_B3E-OR2SET 2X120/208 5-100_4600804139	922.3	-427.3	1189	0.77	-3.31

Sellos:

Serie	Tipo Sello	Ubicación	Acción	Estado del Sello
225035434	Ancla	Bornera de Medidor Encontrado	Retirado	Bueno
131361	Papel	Bornera de Medidor Encontrado	Instalado	Bueno

Observaciones generales de la cuadrilla:

CT1X REXX REGLA 124 SE VISITA INSTALACIÓN PARA REVISIÓN DE MEDIDOR MARCA E31, SERIE 14497530361, TIPO HXP100DII 240V, LECTURA ACT 620 KW/H, EL CUAL S ENCUENTRA EN CAJA HERMETICA PLÁSTICA EN POSTE, CON CORRIENTE DE 0.0 AMP POR AMBAS LINEAS, SURTIA DISCOTECA (MIAMI), EL CUAL USUARIO DE MANERA PARTICULAR INSTALO MEDIDOR NUEVO TIPO (PARRILLA) MARCA 46, SERIE 4600804139, TIPO B3E-OR2SET 2×120/2085-100, LECTURA ACT 11382 KW/H, REACT 3677 KVAR/H, S ANCLA RETIRADO EN BORNERA # 225035434, SP INSTALADO EN BORNERA # 131361, PCT -3.31%, VOLTAJE 235V, CORRIENTE POR L1 3.65 AMP Y POR L2 6.28 AMP, SE ENCONTRÓ MEDIDOR DE GABINETE, ACOMETIDA Y PASES EN CALIBRE # 1/0, CON PEDIDO # 23437145 DEL 30/05/25, INGRESO AL SUSTEMA PARA LEGALIZAR, SE RETIRA MEDIDOR PLC DE SERIE 14497530361, Y 20 MTS DE CABLE CONCENTRICO 2×8+8, SE TOMA REGISTRO FOTOGRÁFICO, SE LLEVAN PARA LA BODEGA PARA QUE DISPONGAN DE EL, ATENDIÓ CUADRILLA EP 165 DAS - MG 11/06/25. SE DEMIRA EN INSTALACIÓN POR DIFICULTAD PARA LA LABOR EN EL TERRENO.

Yo como usuario que atendí esta revisión, certifico que todos los datos por mí suministrados son correctos y autorizo a EPM que los use para los fines que considere pertinentes, además, conocí el resultado de la misma y me doy por enterado del inicio de la actuación administrativa por recuperación de consumos dejados de facturar, basados en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio, para constancia firmo la presente.

Tipo Enterado 1:	Usuario
Enterado 1:	USUARIO
Identificación 1:	1
Correo Electrónico:	
Número de Contacto:	

Firma:

Tipo Enterado 2:	Testigo 2
Enterado 2:	MAURICIO GONZÁLEZ
Identificación 2:	98482597

}

Firma:

Revisor:	SALAS GOEZ, DIEGO ALEXANDER
Identificación:	1017158184

Si requiere información adicional, favor llamar a la línea 4444115 o 01800415115, donde encontrará información de los servicios de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Cuadrilla:	E_P165
Fecha y hora generación de archivo:	11/06/2025 14:59

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1384490
Remitente:	admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	supermecadoconfimerka22@gmail.com - Walter Alberto Guzman Acevedo
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120140690
Fecha envío:	2025-08-22 18:00
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/08/22** **Hora: 18:03:37**	**Tiempo de firmado:** Aug 22 23:03:37 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario **(La cuenta de correo no existe.)**	**Fecha: 2025/08/22** **Hora: 18:03:38**	Aug 22 18:03:38 cl-t205-282cl postfix/smtp[24169]: AC954124853E: to=<supermecadoconfimerka22@gmail.com & gt;, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[172.253 . 63.26]:25, delay=0.39, delays=0.13/0.02/0.17/0.07, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google. COM[172.253.63.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuc h User 6a1803df08f44-70da72ce877si3948106d6.517 - gsmtp (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120140690

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120140690.
Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo.

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-12907626-C3N3-2586.pdf	9ca72dd5cdc0a18f292d53f35c51a6b0875ac384f38e78732d4b24b7561727ef

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.envia.co